



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 664-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO**, Macas, 06 de marzo de 2025, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Terán, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: **CONCLUSIONES: El Dr. Mario Humberto Alvares Paredes, propietario de los fraccionamientos de los lotes (A, B, C, D, E, F, G, I), ubicados en la comunidad de santa Rosa de la parroquia Sevilla don Bosco, en donde se dejó como garantía los lotes: G-03, G-04, G-05, G- 06, G-07, G-08, G-09, Y G-010, de acuerdo a la Resolución Municipal Nro.0094- 2023, de fecha 24 de marzo de 2023. Una vez constatado en campo se indica que el propietario y promotor de los fraccionamientos ha construido las redes de agua con acometidas en cada lote,**



*energía eléctrica, y como documentos de respaldo se adjunta las actas de entrega recepción de obras de la Empresa Eléctrica y la Junta de agua de santa Rosa. Por lo indicado, solicito se pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su análisis y aprobación de lo solicitado levantamiento de garantías de los lotes: **G- 03, G-04, G-05, G-06, G-07, G-08, G-09, Y G-010** (hipotecados a favor del Gobierno Municipal del Cantón Morona).*

Que, mediante **INFORME GMCM-CPP-2025-10-I**, de fecha 14 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, Srta. Yadira Kasent, VOCAL II DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, Arq. Pamela Samaniego, DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATASTROS e Ing. Francisco Ruíz, ESPECIALISTA DE TOPOGRAFÍA 1, DELEGADO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN, en el que manifiesta lo siguiente: **4.- Conclusión.** *A partir de la verificación en campo y los documentos de respaldo, se deja constancia de que las obras de infraestructura han sido ejecutadas conforme a lo establecido, por lo que se cumple con lo dispuesto en la Sesión Nro. 010-CPPCM-2025.*

Que, mediante **INFORME 010-A-2025 GMCM-CPP**, de fecha 18 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta lo siguiente: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** *La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber conocido, analizado y resuelto el LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE LOS LOTES G-03, G-04, G-05, G-06, G-07, G-08, G-09, Y G-010 HIPOTECADOS A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA POR CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DEL PROPIETARIO Y PROMOTOR DR. MARIO HUMBERTO ALVAREZ PAREDES. Revisado el punto, se determina que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza de Fraccionamiento del Cantón Morona, por lo que se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: Recomendar que se levanten las garantías de los lotes hipotecados G-03, G-04, G-05, G-06, G-07, G-08, G-09 y G-010, propiedad del promotor Dr. Mario Humberto Álvarez Paredes, a favor del Gobierno Municipal del Cantón Morona. Esto, en virtud de que se ha verificado la existencia de las obras de infraestructura.*

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-0305-M, de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución del LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE LOS LOTES G-03, G-04, G-05, G-06, G-07, G-08, G-09, Y G-010 HIPOTECADOS A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA POR CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DEL PROPIETARIO Y PROMOTOR DR. MARIO HUMBERTO ALVAREZ PAREDES.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **24 de**



marzo de 2025, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE LOS LOTES G-03, G-04, G-05, G-06, G-07, G-08, G-09, Y G-010 HIPOTECADOS A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA POR CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DEL PROPIETARIO Y PROMOTOR DR. MARIO HUMBERTO ALVAREZ PAREDES**”.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE LOS LOTES HIPOTECADOS G-03, G-04, G-05, G-06, G-07, G-08, G-09 Y G-010, PROPIEDAD DEL PROMOTOR DR. MARIO HUMBERTO ÁLVAREZ PAREDES, A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA. ESTO, EN VIRTUD DE QUE SE HA VERIFICADO LA EXISTENCIA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 24 de marzo de 2025

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**